



INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA PRUEBA DE ACCESO A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

FUNDAMENTOS LEGALES

- **Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre**
- **R.D. 1640/1999, de 22 de octubre (BOE de 27 de octubre de 1999)**
Regula la prueba de acceso a estudios universitarios
- **R.D. 990/1999, de 2 de junio (BOE de 3 de junio de 2000)**
Modifica y completa el 1640/1999
- **R.D. 1025/2002, de 4 de octubre (BOE de 22 de octubre de 2002)**
Modifica el 1640/1999

CONVOCATORIAS

Podrán participar en la prueba de acceso los estudiantes universitarios que hayan superado las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y estén en posesión del título de Bachiller.

Anualmente se celebrarán dos convocatorias: ordinaria y extraordinaria. Cada alumno dispondrá de un número máximo de cuatro convocatorias para la superación de la prueba y se considerará superada cuando lo haya sido por alguna de las vías de acceso previstas. No se considerará consumida convocatoria cuando el alumno no se haya presentado a ninguno de los ejercicios a los que venga obligado.

Una vez superada la prueba, los alumnos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias, ordinarias y extraordinarias, con la finalidad de mejorar la nota. La calificación global obtenida en las convocatorias para mejorar nota se tendrá en cuenta únicamente si es superior a la otorgada anteriormente. Cuando se haga uso de esta posibilidad, la prueba se realizará por una sola de las vías de acceso previstas.

Por acuerdo de fecha 23 de abril de 2003 de las Universidades Públicas del Distrito Único de Madrid (Alcalá, Autónoma, Carlos III, Complutense, Politécnica y Rey Juan Carlos), los estudiantes que se presenten en sucesivas convocatorias, con la finalidad de mejorar nota, lo harán a través del centro donde superaron el 2º curso de bachillerato.

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

La prueba constará de dos partes:

Primera parte: de carácter general, versará sobre las **materias comunes** de segundo curso de bachillerato y consta de tres ejercicios:

- Lengua Castellana y Literatura
- Idioma extranjero (cursado como común)
- Historia o Filosofía

Segunda parte: de carácter específico, versará sobre las **materias de modalidad** cursadas en segundo de bachillerato y consta de tres ejercicios: (2 vinculadas más 1 optativa) si el alumno se presenta por una sola vía de acceso, o de cuatro ejercicios, si el alumno se presenta por dos vías de acceso (4 vinculadas)

Vías de acceso

- 1.- Científico-Tecnológica
- 2.- Ciencias de la Salud
- 3.- Humanidades
- 4.- Ciencias Sociales
- 5.- Artes

Materias vinculadas

Matemáticas II y Física
Biología y Química
Latín e Historia del Arte
Matemáticas Aplicadas a las CCSS y Geografía
Dibujo Artístico e Historia del Arte

Materias optativas

Matemáticas II
Física
Dibujo Técnico II
Electrotécnica
Mecánica
Tecnología Industrial II
Química
Biología
Ciencias de la Tierra y Medioambientales
Matemáticas Aplicadas a las CCSS II
Geografía
Latín II
Historia del Arte
Griego II
Historia de la Música
Economía y Organización de Empresas
Fundamentos de Diseño
Imagen
Técnicas de Expresión Gráfico-Plásticas

CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA

Cada ejercicio se calificará entre 0 y 10 puntos.

La calificación de la primera parte será la media aritmética de los tres ejercicios que la componen.

La calificación de la segunda parte se obtendrá sumando el 40 por 100 de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos materias vinculadas a la vía y el 20 por 100 de la materia optativa (R.D. 1640/1999).

Los alumnos que accedan por dos vías, **en la segunda parte** tendrán dos calificaciones, que se calcularán de siguiente modo: se sumará el 40 por 100 de cada una de las dos materias vinculadas a la vía y el 20 por 100 de la calificación más alta de las obtenidas en las materias correspondientes a la otra vía (R.D. 990/2000).

La calificación global de la prueba será la media de las calificaciones de las dos partes. Los alumnos que accedan por dos vía tendrán dos calificaciones globales.

En ningún caso podrá ser declarado apto el alumno que no haya alcanzado cuatro puntos en la calificación global de la prueba.

La calificación definitiva para el acceso a estudios universitarios se calculará ponderando un 40 por 100 la calificación global de la prueba y un 60 por 100 la nota media del expediente académico del alumno en Bachillerato. Los alumnos que accedan por dos vías tendrán dos calificaciones definitivas. Para considerar superada la prueba de acceso a la Universidad se deberá alcanzar una puntuación de cinco o superior en la calificación definitiva.

DOBLE CORRECCIÓN. RECLAMACIÓN

Una vez tengan las calificaciones obtenidas en la prueba, los alumnos que no estén de acuerdo con ellas, tienen dos opciones (excluyente una de la otra): pedir una doble corrección o presentar reclamación ante la Comisión Organizadora (R.D. 990/2000).

El plazo para presentar la solicitud será de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de las calificaciones.

- Doble corrección.

Los alumnos podrán solicitar ante el Presidente del Tribunal de la Prueba una segunda corrección de los ejercicios en los que consideren incorrecta la aplicación de los criterios generales de evaluación y específicos de corrección. La nota otorgada por el **nuevo** corrector promediará con la otorgada por el primero y en consecuencia la segunda calificación podrá resultar modificada al alza o a la baja. En el caso de que existiera una diferencia de tres o más puntos entre la primera calificación y la segunda, un Tribunal distinto efectuará una tercera corrección, otorgando la nota correspondiente.

Sobre esta calificación otorgada tras el proceso de doble corrección, los alumnos que no estuvieran de acuerdo con el resultado podrán solicitar reclamación ante la Comisión Organizadora en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de

la publicación de las calificaciones, la reclamación del ejercicio o ejercicios para los que solicitó la doble corrección.

Los alumnos que soliciten doble corrección deberán entregar con su solicitud el original de la tarjeta de selectividad.

- Reclamación ante la Comisión Organizadora.

Los alumnos podrán solicitar reclamación ante la Comisión Organizadora de los ejercicios en los que consideren incorrecta la aplicación de los criterios generales de evaluación y específicos de corrección. En este proceso un profesor especialista revisará los ejercicios comprobando que se han aplicado correctamente los criterios de corrección, otorgando, si procede, una nueva nota, y **salvo que existiese algún error material**, la calificación no podrá ser más baja que la obtenida la primera vez.

Todas las solicitudes se facilitarán en la Sección de Acceso de la Universidad Politécnica (Pº de Juan XXIII, nº 11).